



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ELDA

10989 ANUNCIO APROBACION BASES GENERALES PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO

ANUNCIO DE LA ALCALDÍA

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Elda, en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2022 ha aprobado las **Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión puestos de trabajo mediante concurso específico, como personal funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Elda.**

La redacción íntegra de las bases generales está a disposición de las personas interesadas en el siguiente enlace http://www.elda.es/wp-content/uploads/2022/12/05_ANUN_APROB_JGL_BASES_GENERALES_CONCURSOS_JEFATURAS.pdf al documento electrónico con CSV 0a54bd9b4dc94c00a6b174c603167262001 (código seguro de verificación), que puede validarse en la siguiente Url: <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>.

Asimismo, la redacción íntegra de las bases generales se puede consultar en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Elda (<https://eamic.elda.es>) y en su página web (<http://www.elda.es/recursos-humanos/provision-de-puestos-r-p-t/>).

Un extracto de las Bases generales se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.



Lo que se hace público para general conocimiento.
En Elda, 26 de diciembre de 2022. (Documento firmado digitalmente)
EL ALCALDE,

Fdo.- Rubén Alfaro Bernabé